

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Y
LA ASOCIACIÓN SCHOLA NOSTRA**

En Soria, a 30 de octubre de 2025

REUNIDOS



D. Benito Serrano Mata, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

D. Agustín Escolano Benito, con DNI 1329160J, en su calidad de Presidente de la Asociación Schola Nostra (NIF G-42172494).

EXPONEN

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que la Asociación Schola Nostra promueve el Centro Internacional de la Cultura Escolar (CEINCE) para la realización de actividades relacionadas con el estudio y difusión de la cultura de la escuela.

Tercero: Que el CEINCE es un centro integral de documentación, investigación e interpretación acerca de todos los aspectos relativos a la cultura de la escuela, desde una perspectiva multidisciplinar e internacional, en su dimensión histórica y en sus proyecciones actuales y futuras.

Cuarto: Que Schola Nostra y CEINCE tienen su sede en la calle Real, número 35 de Berlanga de Duero (Soria), donde realizan la parte principal de sus actividades culturales.

Quinto: Que dentro de su labor cultural Asociación Schola Nostra y CEINCE realizan las siguientes actuaciones:

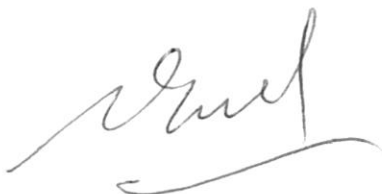
- 
- a) Recuperación, conservación y difusión del Patrimonio Histórico Educativo, con atención especial al referido a la provincia de Soria.
 - b) Catalogación del Fondo de Manuales Escolares y de la Biblioteca del centro, dotada con unos 50.000 vols.
 - c) Oferta museográfica de exposición estable y monográfica temporal, con proyección en el turismo cultural de la zona y su ámbito de influencia.
 - d) Atención a estancias de investigación de duración variable, con amplia difusión nacional (todas las CC AA) e internacional (en este momento de 53 países).
 - e) Celebración de coloquios, jornadas, seminarios y encuentros académicos (ámbito nacional e internacional).
 - f) Colaboración con diversas instituciones locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en diversas acciones de extensión cultural.

Sexto. Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto cultural y educativo que vienen desarrollando Schola Nostra y CEINCE en la Provincia de Soria

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes



CLAUSULAS

Primera: Objeto

Es objeto de este Convenio es establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para el sostenimiento del Centro Internacional de la Cultura Escolar.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La Asociación Schola Nostra y el Centro Internacional de la Cultura Escolar se comprometen a:

a.- Mantener su sede e instalaciones en Berlanga de Duero.

b.- Realizar actividades culturales vinculadas a los objetivos de la asociación durante el año 2025 en la provincia de Soria.

c.- Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la Institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los de otros posibles colaboradores.

d.- Abrir el Museo, como mínimo, tres días por semana durante los meses de verano, Semana Santa y Navidad, mientras que el resto del año se facilitarán las visitas a demanda de los grupos interesados.

e.- Ofrecer a la Diputación Provincial de Soria las exposiciones itinerantes que promueva por si fuera de su interés para su programación cultural.

Los gastos de transporte, seguridad, montaje correrán a cargo de la entidad receptora, que habrá de asegurar además condiciones adecuadas respecto a la instalación (local, iluminación, seguridad).

La Asociación facilitará las vitrinas necesarias para la correcta exhibición de las piezas expuestas.

Las exposiciones deberán hacer constar, de forma destacada, el patrocinio de la Diputación Provincial de Soria en su publicidad.

f.- Ofrecer sus instalaciones, y especialmente el Aula Julián Sanz del Río, para la realización de coloquios y actividades de educación y cultura.

g.- Dar cobertura a relaciones con Universidades con las que se tiene firmado convenio académico y con otras entidades que sufraguen bolsas de estancia de investigadores en el centro.

h.- Potenciar las relaciones internacionales con los países que participan en acciones del CEINCE y, de modo particular, con los países de la Europa del Sur e Iberoamérica.

i.- Ofrecer la conexión de la web del centro a la de la Diputación de Soria, con el fin de publicitar los servicios que ofrece el CEINCE

j.- Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 28 de octubre del año en curso:

- Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas.

- Certificado del secretario de la Asociación de todos los gastos e ingresos derivados de la actividad subvencionada.

- Certificado del Sr. Secretario de la Asociación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Asociación.

- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Dossier informativo de la actividad desarrollada.

A los efectos de la justificación anterior, no serán subvencionables:

- Los gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura.

- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

a.- Aportar a la Asociación Schola Nostra la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000.- €) con cargo a la consignación presupuestaria 2025-33010-48918.

b.- Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula segunda. No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009

Tercera: Incumplimientos y penalizaciones.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

- Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

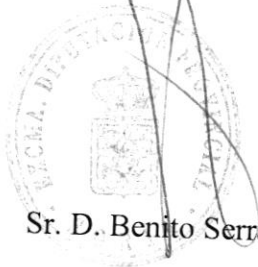
- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Cuarta: Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia de un año.

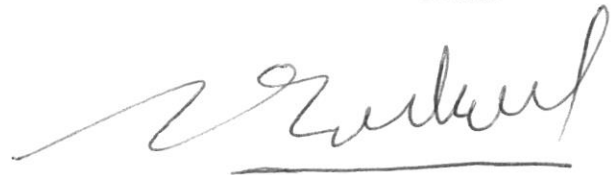
Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SORIA



Sr. D. Benito Serrano Mata

EL PRESIDENTE
DE SCHOLA NOSTRA
DE BERLANGA DE DUERO



Sr. D. Agustín Escolano Benito